

	CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código	SFC-TH-PR-02
		Versión	3
		Fecha	11/03/2026

1. INTRODUCCIÓN

Seguridad Fénix de Colombia Ltda., es una empresa que brinda servicios de seguridad privada, se ha caracterizado por el cumplimiento de las normas y de los postulados tanto éticos como morales dentro de las empresas de seguridad privada colombianas.

Con el fin de obrar en concordancia con la ética, transparencia, la moral y evitar que Seguridad Fénix de Colombia Ltda., sea utilizada para el lavado de activos y la financiación del terrorismo, soborno o corrupción, proveniente de cualquier clase de actividades delictivas, describimos la conducta a seguir por parte de los empleados, socios, contratistas, subcontratistas y proveedores que hacen parte activa de la cadena de Suministro de la empresa.

Así toda actividad realizada por la empresa sus empleados, socios, contratistas, subcontratistas y proveedores que hacen parte activa de la cadena de Suministro debe ceñirse a los mandatos constitucionales, legales, estatutarios y reglamentarios, en aras de proteger la confiabilidad y seguridad de Seguridad Fénix de Colombia Ltda.,

- Este código es de obligatorio cumplimiento para los empleados, directivos, socios, contratistas, subcontratistas y proveedores que hacen parte activa de la cadena de Suministro. Su violación se considera como justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo por parte de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal derivada de las acciones u omisiones del empleado.

2. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El objetivo de este Código de Conducta es establecer el marco ético en el cual se desarrollan las operaciones de la empresa y las actuaciones de sus empleados, administradores y accionistas y todas las partes interesadas mediante el señalamiento expreso de las reglas de conducta que orienten su actuación, en especial para el funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, soborno y corrupción (FT/LA/CO/SO) respecto de cada uno de los servicios de Seguridad Fénix de Colombia Ltda.,

3. DEFINICIONES BÁSICAS QUE FORMAN PARTE DEL CÓDIGO DE ÉTICA

- **ACCIONISTAS:** Personas naturales o jurídicas que son propietarias de acciones en Seguridad Fénix de Colombia Ltda., se asimila a inversionistas de capital en la empresa.
- **ÁMBITOS:** Espacios físicos o virtuales en los cuales se realizan las actividades de la empresa.
- **CLIENTES:** Usuarios mediante contrato de los servicios de Seguridad Fénix de Colombia Ltda.,
- **COLABORADORES:** Todas las personas naturales que trabajan remunerada mente para la empresa.
- **COMPORTAMIENTO:** Forma de actuar en cualquier circunstancia y lugar.

	CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código	SFC-TH-PR-02
		Versión	3
		Fecha	11/03/2026

- **COMUNIDAD:** Conjunto de personas con similitud de intereses o características. Puede extenderse a conjuntos muy amplios, como la comunidad de un país.
- **CONFIDENCIALIDAD:** Es la propiedad de la información que garantiza que está accesible únicamente a personal autorizado a acceder a ella bajo determinadas condiciones.
- **CONFLICTO DE INTERESES:** Situaciones en las cuales una persona natural o jurídica que está regida por determinadas normas y compromisos, puede estar sujeta a influencias en beneficio propio o de un tercero para tomar decisiones.
- **ESTADO:** Comunidad social con organización política, territorio y gobierno propios, soberana e independiente políticamente de otras comunidades. En este caso es el país u otros países en los cuales la empresa desarrolle actividades.
- **ÉTICA:** Conjunto de costumbres y normas universalmente aceptadas como buenas y que rigen el comportamiento correcto de las personas en una comunidad.
- **GRUPOS DE INTERÉS:** Personas, grupos, colectivos u organizaciones que se ven afectadas, de forma directa o indirecta, por las actividades o decisiones de que realice Seguridad Fénix de Colombia Ltda., esta definición comprende no solo a personas y/o grupos internos a la organización, sino también externos a ella y con diferentes grados de implicación.
- **LAVADO DE ACTIVOS:** Gestión comercial que consiste en hacer que los activos obtenidos en actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades lícitas y circulen sin problema en el sistema financiero.
- **PROVEEDORES:** Personas naturales o jurídicas que prestan servicios o suministran artículos a la empresa para el cumplimiento de sus objetivos.
- **SOBORNO:** Forma de corrupción que consiste en ofrecer o recibir beneficios no contemplados en los negocios, con el fin de obtener otros. Todos los buenos resultados deben ser fruto de la buena administración y trabajo de cada uno, por lo medios legales.
- **TERRORISMO:** Uso sistemático de la violencia intimidatoria utilizado por organizaciones políticas o delincuenciales para coaccionar a sociedades o gobiernos con el fin de obtener la aceptación de sus intereses políticos, religiosos o de otros tipos.

4. GENERALIDADES

Son empleados de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., todos sus trabajadores, vinculados mediante contrato de trabajo.

Los administradores Seguridad Fénix de Colombia Ltda., son:

- Los empleados que además de tener vinculación laboral, ostentan la representación legal de la empresa.
- Los miembros de la Junta Directiva.
- Quienes ejercitan funciones de dirección, gestión o disposición externa o interna, por tener cargos de dirección, confianza y manejo derivados de la relación laboral con la empresa.
- Los accionistas de la empresa son las personas naturales y jurídicas que figuren como tales en el Libro de Registro de Accionistas.

	CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código	SFC-TH-PR-02
		Versión	3
		Fecha	11/03/2026

5. PRINCIPIOS

Todos los socios empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., deben obrar no sólo conforme al más estricto cumplimiento a la normativa legal, contractual, a los reglamentos internos y a la ley, sino con sujeción al principio de la buena fe, en defensa de todas sus partes interesadas.

Como directrices a tener en cuenta se resalta la importancia en la conducta profesional en las operaciones de seguridad en el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y basados en el principio constitucional de la buena fe, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo cual se establecen los siguientes principios a seguir por todos y cada uno de los empleados:

- **Prevalencia de las reglas de conducta.**

Como principio básico de conducta, Seguridad Fénix de Colombia Ltda., es imperativo anteponer la observancia de los valores corporativos, las obligaciones asumidas en virtud de la relación profesional, el respeto por los derechos humanos, los principios éticos de este código al logro de las metas comerciales, para asegurar la transparencia en las relaciones internas, con terceros y el medio ambiente

- **Lealtad**

Se entiende por ella la obligación que tienen los empleados, socios, contratistas, subcontratistas y proveedores que hacen parte activa de la cadena de Suministro de actuar siempre buscando el beneficio de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., e igualmente obrar de manera íntegra, franca, fiel y objetiva con relación al respeto por los derechos humanos de a todas las personas que intervienen de cualquier servicio de vigilancia y seguridad privada

- **Profesionalismo**

Actuar siempre en forma seria y objetiva, con diligencia, la cual se equipará al trabajo constante y a conciencia. Así mismo con destreza, la cual hace referencia al conocimiento, habilidad y buen juicio para el desarrollo de su actividad en el ejercicio de sus funciones.

- **Cumplimiento de la normatividad.**

Regirse por todas las disposiciones legales y reglamentarias que se apliquen a la actividad desarrollada y abstenerse de realizar cualquier práctica prohibida o restringida por la ley o los reglamentos.

- **Honestidad**

Rectitud de conducta, lealtad a la Compañía e integridad, firmeza ante propuestas deshonestas y ante la posibilidad de realizar actos por fuera de los reglamentos o la ley.

	CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código	SFC-TH-PR-02
		Versión	3
		Fecha	11/03/2026

- **Responsabilidad**

Realizar a cabalidad y con la debida diligencia las labores propias de cada cargo, y en consecuencia responder plenamente por los actos ejecutados.

- **Confidencialidad**

Guardar reserva de toda de la información conocida de la empresa, en especial de aquella cuya divulgación esté sometida a protección legal y cause perjuicios a terceros, y en especial la información relativa a clientes de Seguridad Fénix de Colombia Ltda.,

- **Confianza**

Brindar seguridad, transparencia y calidad en sus productos y servicios que permita elevar la percepción y valoración de los clientes y de la sociedad en general

- **Integridad con eficiencia**

Virtud de nuestro personal de actuar con honestidad y transparencia, cuidando el mejor uso de los recursos empresariales y el cumplimiento de los objetivos del negocio.

- **Servicio**

Compromiso de todas las áreas de lograr satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades de las partes interesadas y propendiendo su buen nombre

- **Compromiso**

Actitud de nuestro personal que se refleje en el cumplimiento de las normas internas, en la lealtad, responsabilidad e identificación empresarial, generando valor en beneficio de los clientes y la sociedad.

Teniendo presente lo anterior todo el personal activo de la compañía a nivel operativo y administrativo de la compañía, actuaran teniendo presente:

- ✓ Obrar con buena fe, con lealtad, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la normatividad legal, y dando prelación en sus decisiones a los valores y principios establecidos por la Organización.
- ✓ No aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, incluyendo aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de la Compañía Seguridad Fénix de Colombia Ltda., tales como, espionaje, incumplimiento de obligaciones laborales, sociales, sobornos, lavado de activos y financiación del terrorismo y demás.
- ✓ Comunicar oportunamente a los jefes inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., y de sus clientes. Si el empleado prefiere conservar el anonimato para comunicar dicho hecho, puede hacerlo por medio de la pagina WEB en al ítem PQRS-Línea de Ética.

	CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código	SFC-TH-PR-02
		Versión	3
		Fecha	11/03/2026

6. CÓDIGO DE CONDUCTA

6.1. Actuación de todos los empleados de Seguridad Fénix de Colombia Ltda.

Todos los empleados, socios, contratistas, subcontratistas y proveedores que hacen parte activan de la cadena de Suministro Seguridad Fénix de Colombia Ltda., deberán:

- Desarrollar las actividades asignadas, con el fin de lograr el adecuado desarrollo del objeto social de la empresa.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- Dar un trato equitativo a todos los socios y partes interesadas tanto internas como externas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
- Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la empresa o en actos respecto de los cuales exista conflictos de interés, salvo autorización por parte de la Junta Directiva.
- Cada uno de los empleados, socios, contratistas, subcontratistas y proveedores que hacen parte activa de la cadena de Suministro de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., independientemente de su nivel jerárquico debe evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones de las normas, violaciones a los derechos humanos, así como potenciales violaciones a los derechos humanos y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades.
- Mantener el respeto de los **Derechos Humanos**, uso adecuado de la fuerza, así como las disposiciones establecidas en el SGOS.
- Prevenir hechos y situaciones que atenten contra la dignidad del ser humano.
- Regir sus actuaciones dentro del respeto y el apoyo al estado de derecho, el respeto a los derechos humanos y el adecuado uso de la fuerza.
- Adoptar medidas de prevención y promoción del **respeto de los derechos humanos** dentro de un marco eficaz de gestión interna a fin de prevenir, controlar, informar y corregir de manera eficaz hechos contra los derechos humanos.

En consecuencia, sin perjuicio de la responsabilidad atribuible a los administradores en la definición de políticas y en la ordenación del diseño de la estructura del control interno, es pertinente resaltar el deber que les corresponde a todos y cada uno de los empleados dentro de la empresa, quienes en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiados deberán procurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, siempre sujetos a los límites por ella establecidos.

	CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código	SFC-TH-PR-02
		Versión	3
		Fecha	11/03/2026

6.2. Pautas y compromisos de conducta empresarial.

Seguridad Fénix de Colombia Ltda., establece compromisos con todas las partes interesadas internas y externas de la compañía entre las que se encuentran:

- **Con los accionistas:** Desarrollamos nuestras actividades de conformidad con el interés social, entendiendo como la viabilidad y aumento del valor de la empresa a largo plazo.
- **Con los clientes:** las relaciones comerciales serán regidas con la seriedad y profesionalismo que nos destaca, siendo transparentes con cada una de las negociaciones.
- **Con los proveedores:** Se realiza una selección de proveedores y se contratan servicio con criterio, idoneidad, transparencia y calidad comercial.
- **Con los trabajadores:** Solo se celebran contratos laborales con aquellas personas que cumplan con todos los requisitos exigidos en la legislación nacional legal vigente.
- **Comunidades:** Participamos activamente con los cuadrantes y frentes de seguridad empresariales, poniendo a disposición de la comunidad en general.
- **Compromiso Social:** Para la compañía es un requisito ser socialmente responsable, tanto en sus políticas como en sus actuaciones, asume el compromiso ético de preocuparse por lo que rodea, es decir una sociedad compleja en la que las demandas sociales desbordan los conceptos convencionales y se manifiestan en contextos diferentes. El fin último es contribuir a crear una sociedad con más oportunidades para todos y más solidaria.
- **Con Entidades del Estado:** Interactuamos a través de nuestros principios y valores con lineamientos de trabajo articulado con las entidades del estado que tienen una relación directa o indirecta con la organización.
- **Derechos Humanos:** la organización, por la amplitud de su ámbito geográfico de influencia, especialmente activo en el cumplimiento de las obligaciones, por un lado, en materia de Derechos Humanos (Políticas organizacionales, comunicadas a los empleados sobre los principios éticos, canales para las quejas, clasificación de proveedores, etc.), la lucha contra la corrupción, y se establece que todas las personas que tienen vínculo con la organización.
- **Igualdad, Dignidad y respeto entre Empleados:** teniendo presente que el capital humano es el principal activo de la compañía Seguridad Fénix de Colombia Ltda., no permite trabajos forzosos o bajo coacción, así como no está permitido la discriminación por (raza, discapacidad, religión, edad, nacionalidad u orientación sexual), no se contrata personas menores de edad (18 años) para el ejercicio de la labor. NO se permite dentro de la organización ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.
- **La empresa** se preocupa por encontrar a los mejores formarlos y capacitarlos adecuadamente, fidelizarlos y ofrecerles una proyección como profesionales a través de un trabajo que posibilite el desarrollo de sus habilidades y potenciales.
- Todo empleado de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., tiene la obligación de tratar de forma respetuosa y digna a sus compañeros, sus superiores y sus subordinados, de la misma forma el trato con todas las entidades y partes interesadas internas y externas, basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

	CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código	SFC-TH-PR-02
		Versión	3
		Fecha	11/03/2026

- En Seguridad Fénix de Colombia Ltda., no se permite ningún tipo de acoso laboral, abuso físico sexual, psicológico o verbal.
- Profesionales en las operaciones de seguridad: todos los empleados de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., que asumen el rol de Guarda de Seguridad, Supervisor, Operadores de Medios Tecnológicos, desempeñarán sus labores con gran sentido de pertenencia, integridad, amabilidad y responsabilidad lo cual se refleja en las buenas relaciones entre compañeros, una vestimenta adecuada, respeto a los horarios, vocabulario y escritura adecuada, así como el control de las emociones ante las dificultades que se puedan presentar.
- **Respeto a la legalidad:** todos los trabajadores operativos y administrativos de la compañía, deben cumplir con la normatividad legal vigente, en el cumplimiento de sus funciones, actúa con ética y transparencia. Así mismo debe evitar cualquier conducta que aun sin ir en contra de la norma pueda perjudicar la imagen corporativa y afectar negativamente sus intereses.
- **Relación con terceros:** los trabajadores de la compañía tendrán relación con los clientes y proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.
- Ningún trabajador de la compañía puede ofrecer, conceder, solicitar o aceptar directa o indirectamente regalos o dadas favores o compensaciones en dinero o en especie, cualquiera que sea la naturaleza, que puedan influir en la toma de decisiones relacionadas con el desempeño de las funciones de su cargo.
- La empresa dentro de la cadena de suministro impulsa e respeto a los Derechos Humanos por medio de criterios de comportamiento responsable en materia de sostenibilidad en todo lo relacionado con sostenibilidad, Derechos Humanos para proveedores, contratistas y funcionarios.
- **Imagen y reputación corporativa:** los trabajadores de la compañía, velarán para que las operaciones que se realicen a nivel económico a nombre de la organización figuren con claridad y exactitud en los registros contables apropiados, que representen la transparencia de las transacciones realizadas y estén a disposición de los auditores internos y externos.
La empresa pone a su disposición los recursos necesarios para el desempeño de la actividad profesional, los cuales deben ser utilizados de forma responsable y apropiada en el entorno profesional.
- **Respeto con el medio ambiente:** para Seguridad Fénix de Colombia Ltda., la preservación y el respeto por el medio ambiente es un pilar fundamental, en los cuales se evidencia el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales, debido a que la compañía está comprometida y actúa de acuerdo a los criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas coherentes con buenas prácticas de cuidado y del medio ambiente.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Seguridad Fénix de Colombia Ltda., asume las medidas preventivas establecidas en la normatividad legal vigente, garantizando que sus empleados desarrollan sus labores en lugares seguros y saludables, por lo tanto, es imprescindible crear y mantener un entorno laboral seguro y prevenir los accidentes en el lugar de trabajo

	CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código	SFC-TH-PR-02
		Versión	3
		Fecha	11/03/2026

6.3. Actuaciones Prohibidas al Personal

Los empleados, socios, contratistas, subcontratistas y proveedores que hacen parte activan en la cadena de suministro de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., seguirán las siguientes reglas de comportamiento y en especial en el conocimiento del cliente, detección y análisis de operaciones inusuales, determinación y reporte de operaciones sospechosas y todos los procedimientos establecidos en el Manual SARLATF 2.0 y programa de transparencia empresarial.

- Procederán en forma veraz, digna, leal y de buena fe. No intervendrán en actos simulados, operaciones fraudulentas o que tiendan a ocultar, distorsionar o manipular la información de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., o sus clientes, en perjuicio de la empresa, o de las partes interesadas.
- Evitarán intervenir o participar de forma directa o indirecta en arreglos indebidos en las instituciones u organismos públicos, en otra empresa o entre particulares.
- Evitarán demorar de manera injustificada la realización de operaciones propias de su cargo, o de las que les han sido encomendadas por superiores, en detrimento de los intereses de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., o sus partes interesadas.
- Se abstendrán de realizar u omitir actuaciones o de evitar el suministro de información tendiente a favorecer, perjudicar o lesionar a una persona.
- Los empleados de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., se abstendrán de participar, decidir, o sugerir la decisión, en operaciones o servicios a favor de clientes con los que sostengan negocios particulares o tengan vinculaciones familiares.
- Los empleados de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., se abstendrán de aceptar regalos y atenciones desmedidas, o tratamientos preferenciales de clientes que tiendan a recibir o a esperar recíproco tratamiento.
- En cuanto a la prestación del servicio a los accionistas y administradores, se hará con estricta sujeción a los límites legales establecidos, de tal manera que no se ponga en ningún momento en peligro la solvencia o liquidez de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., y nunca se superen los límites establecidos.
- No deberá otorgarse ninguna clase de preferencia económica a los accionistas ni administradores en sus relaciones con Seguridad Fénix de Colombia Ltda., a través de sus diferentes servicios, que esté por fuera de la ley o de los parámetros y procedimientos internos.
- Se abstendrán de aprobar operaciones de la organización fundamentado en sentimientos de amistad, o antipatía por parte de quien tiene en sus manos la capacidad de decidir.
- Actuaciones de los Directivos: todo el personal de la compañía directivos y administrativos actuara conforme a los parámetros establecidos en la compañía enfocado en el cumplimiento los intereses de la compañía y de los asociados de negocio.

6.4. Actuaciones y Deberes de los Administradores.

El Artículo 23 de la ley 222 de 1.995, señala que los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados.

	CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código	SFC-TH-PR-02
		Versión	3
		Fecha	11/03/2026

Según el artículo 22 de la citada Ley, son administradores, el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o deleguen esas funciones.

En cumplimiento de su función los Administradores deberán:

- Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la empresa.
- Prohibición de los representantes y mandatarios de hacer de contraparte del representado o mandante.
- Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Empresa, salvo autorización expresa de la Junta Directiva o Asamblea General de socios.
- No podrá haber en las Juntas Directivas una mayoría cualquiera formada por personas ligadas entre sí por matrimonio o parentesco.
- Para los mandatarios está prohibido adquirir o beneficiarse de los negocios que representen, ni podrá hacer de contraparte del mandante, salvo expresa autorización de este. (Artículo 1274 del C. del Co.)
- Evitar cualquier situación que pueda involucrar un conflicto entre los intereses personales y los de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., en tratos con actuales o potenciales clientes, proveedores, contratistas y competidores, actuar por el beneficio de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., excluyendo cualquier beneficio personal.
- Informar oportunamente cualquier situación que pueda involucrar algún conflicto de interés, incluyendo relaciones familiares o personales, que puedan evitar que se actúe exclusivamente por el interés de Seguridad Fénix de Colombia Ltda.,
- Abstenerse de promover o permitir cualquier práctica que tenga como efecto sobresaliente la evasión fiscal.
- Abstenerse de realizar contratos, salvo en las cuantías y casos autorizados por la ley y las políticas internas de Seguridad Fénix de Colombia Ltda.

7. CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES FRENTE A LOS CLIENTES, SOCIOS, EL ESTADO Y LA SOCIEDAD.

Son características de los trabajadores de la compañía la buena fe, transparencia y rectitud en cada una de las actividades ejecutadas, así como también en el instante de establecer los acuerdos, convenios o negociaciones con los distintos estamentos de la organización y con los diferentes clientes.

Por ello el trabajador de la empresa deberá:

Abstenerse de incurrir en hechos de CORRUPCION la cual es definida como la aceptación, ofrecimiento u otorgamiento, por o hacia un empleado de la compañía de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios con dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase, para sí mismo o para otra

	CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código	SFC-TH-PR-02
		Versión	3
		Fecha	11/03/2026

persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo o para influenciar la toma de una decisión o conceder un tratamiento favorable.

Si llegase a incurrir en actos de corrupción, el soborno a funcionarios públicos o privados, a título personal o a nombre de la compañía, para la realización de una determinada acción inapropiada o la omisión de una actuación por parte de dichos funcionarios.

- No deberá dar o recibir regalos de socios comerciales o proveedores que puedan eventualmente condicionar su conducta.
- Velar por la calidad y eficiencia de los servicios que la compañía presta, ocupándose de su postventa a fin de garantizar la atención y solución inmediata de las quejas, reclamos y sugerencias.
- No realizará conductas que puedan ser calificadas como prácticas desleales y evitará subestimar o denigrar de las condiciones que ofrecen empresas dedicadas a actividades similares.
- Entregará manera clara y sin engaños información de los servicios que presta la compañía, como medio para fomentar el respeto y la confianza de los clientes en la Empresa y de los competidores, accediendo a los mercados gracias a las ventajas que limpiamente puede ofrecer, sin acudir a acciones dolosas de ofrecer o dar retribuciones fraudulentas o contrarias a la sana práctica comercial y legal.
- Evitará el abuso del poder económico frente a empresas con menor capacidad de negociación y cumplirá estrictamente con las condiciones de pago acordadas.
- Proporcionará trato igualitario a los proveedores y clientes de la Empresa, evitando discriminar o privilegiar la situación de alguno de ellos, fomentando los valores de manera lícita, ética y respetuosa.
- Velará porque los ingresos de la compañía sean utilizados únicamente en los fines a los cuales están destinados.

8. NORMAS QUE RIGEN LA CONDUCTA DE SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA.

• Control y uso de activos

Todos los empleados de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., son responsables por el control y uso adecuado de los activos de la compañía, incluyendo la información física y electrónica, esto implica proteger las propiedades y otros activos contra usos y movimientos no autorizados, así como contra la pérdida por actos criminales o abusos de confianza.

Ningún empleado, socio, contratista, subcontratista ni proveedor que hacen parte activa de la cadena de Suministro puede usar o solicitar los recursos físicos de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., para beneficio propio o de terceros.

• Registros contables e informes

Se debe reflejar de manera exacta, clara y verdadera cualquier transacción, ya sea en reportes financieros, operativos, registros contables, cuentas de gastos y demás.

	CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código	SFC-TH-PR-02
		Versión	3
		Fecha	11/03/2026

- **Calidad en la ejecución de las actividades laborales.**

Todas las actividades a cargo de un empleado, socio, contratista, subcontratista, proveedor que hacen parte activa de la cadena de Suministro deben ser atendidas con el máximo de confiabilidad, oportunidad y diligencia:

- ✓ Los empleados, socios, contratistas, subcontratistas y proveedores que hacen parte activa de la cadena de Suministro deben aprovechar las capacitaciones brindadas por Seguridad Fénix de Colombia Ltda., haciendo el mejor uso de ella y conocer los reglamentos que rigen su profesión u oficio.
- ✓ Cada empleado, socio, contratista, subcontratista o proveedor que hacen parte activa de la cadena de Suministro es responsable de leer, estudiar y dar estricto cumplimiento a las circulares y directrices emitidas por la empresa y por los entes de control. También son responsables del cumplimiento de los manuales y procedimientos que regulan su cargo.
- ✓ Las actividades extra laborales del empleado, socio, contratista, subcontratista ni proveedor que hacen parte activa de la cadena de Suministro no pueden comprometer a Seguridad Fénix de Colombia Ltda., respecto de sus intereses, ni afectar la imagen de la compañía.
- ✓ Adoptar medidas de prevención y promoción del respeto de los Derechos Humanos dentro de un marco eficaz de gestión interna a fin de prevenir, controlar, informar y corregir de manera eficaz hechos contra los DDHH.
- ✓ Establecer los mecanismos idóneos y efectivos para recepcionar las denuncias interpuestas por nuestro personal, los clientes o usuarios del servicio de seguridad donde se informen actividades que infrinjan las leyes que protegen los derechos humanos, el derecho nacional o internacional aplicable, o las normas de derechos humanos del Sistema Interamericano de DDHH o del Sistema Universal de DDHH aplicables.
- ✓ Todo el personal operativo y administrativo que detecte un error o mal uso del procedimiento, que beneficie directa o indirectamente a un trabajador o a un tercero debe comunicarlo inmediatamente a cualquier superior jerárquico de la organización.

El personal operativo de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., desempeña sus funciones con altos niveles de profesionalismo y ética adoptando comportamientos correctos y seguros frente a cada una de las actividades ejecutadas en su trabajo y en su entorno.

- ✓ **Energía:** transmiten una imagen favorable, impone respeto y sirve de ejemplo. La energía y la laboriosidad se manifiestan por el inmediato, continuo esfuerzo y no necesariamente con acciones violentas o el uso de la fuerza.
- ✓ **Responsabilidad:** transmiten una imagen favorable, impone respeto y sirve de ejemplo. La energía y la laboriosidad se manifiestan por el inmediato y continuo esfuerzo y no necesariamente con acciones violentas o el uso de la fuerza.
- ✓ **Lealtad:** es el cumplimiento de los deberes del personal hace aumentar su valor como persona, inspirando confianza y mereciendo el respeto de los otros.
- ✓ **Uniforme:** para prestar el servicio, la Empresa suministra al personal el uniforme reglamentario, el cual se debe portar con el mayor decoro, teniendo en cuenta que al hacer uso del mismo se representa a una Empresa con alto prestigio e imagen, adquirido a base de esfuerzo y buen servicio durante varios años. El personal debe portar el uniforme con orgullo, manteniéndolo

	CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código	SFC-TH-PR-02
		Versión	3
		Fecha	11/03/2026

limpio y bien planchado, usar exclusivamente durante la prestación del servicio, no usar insignias diferentes a las entregadas por la compañía.

- **Manejo de las relaciones en Seguridad Fénix de Colombia Ltda.**

Seguridad Fénix de Colombia Ltda., no busca obtener ganancias o ventajas a través del uso impropio de cortesías o incentivos en los negocios. El buen juicio y la moderación deben ser ejercitados para evitar malas interpretaciones o efectos adversos en la reputación de la organización o de sus empleados.

Las acciones que garantizan la anterior norma de conducta son:

- ✓ Obrar equitativa y objetivamente, sin considerar beneficios personales o de terceros prestando los servicios contratados sin esperar retribución alguna diferente de la pactada con Seguridad Fénix de Colombia Ltda.
- ✓ Abstenerse de aceptar regalos y atenciones desmedidas, concesiones en precios u otros tratamientos preferenciales del cliente o de proveedores, que puedan comprometer al otorgamiento de concesiones especiales recíprocas.
- ✓ Abstenerse de recibir dinero como gratificación, por pequeña que sea su cuantía.
- ✓ En las relaciones con el cliente deben prevalecer condiciones de rectitud, seguridad y transparencia, sin conceder beneficios especiales no justificados.

- **Error Ajeno**

Todo empleado, socio, contratista, subcontratista, proveedor que detecte un error o mal uso en los procedimientos de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., que beneficie directa o indirectamente a un empleado o a un tercero, debe comunicarlo inmediato a cualquier superior jerárquico.

- **Conflictos de Interés**

Se define conflicto de interés como la situación en virtud de la cual una persona (natural o jurídica) se enfrenta a distintas alternativas de conducta debido a que sus intereses particulares pueden prevalecer frente a sus obligaciones legales o contractuales (actividad laboral o económica).

- **Reglas que deben tenerse en cuenta para evitar la ocurrencia de un conflicto de interés en la labor diaria**

- ✓ Obrar equitativamente, sin considerar beneficios personales o de terceros.
- ✓ Prestar los servicios contratados sin esperar retribución alguna diferente a la pactada.
- ✓ Atender con amabilidad, moderación y prudencia las inquietudes y reclamos de los clientes.
- ✓ Evitar actos que perjudiquen el trabajo y a la reputación de los empleados y de los clientes.
- ✓ Abstenerse de aceptar regalos excesivos, atenciones desmedidas, concesiones en precios u otros tratamientos preferenciales del cliente o de proveedores, que pueden dar lugar a concesiones especiales recíprocas.
- ✓ Abstenerse de utilizar el nombre de los clientes externos de la empresa para negocios propios.

	CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código	SFC-TH-PR-02
		Versión	3
		Fecha	11/03/2026

- ✓ Abstenerse de ofrecer sus servicios o experiencia profesional a cliente externo.
- ✓ Abstenerse de recibir dinero por pequeña que sea su cuantía.
- ✓ Abstenerse de colocarse en situaciones en las cuales sus intereses personales, entran en conflicto en sus relaciones con la empresa.
- ✓ Abstenerse de usar o solicitar los recursos físicos de la empresa para beneficios propios o de terceros.
- ✓ Abstenerse de garantizar el resultado de una solicitud o gestión cuya decisión final depende de otro.
- ✓ Inhibirse de utilizar, en beneficio de otros, las ventajas que la empresa otorga de manera exclusiva a favor de sus empleados.
- ✓ Someter la realización de la operación a la aprobación de instancias superiores, cuando existan situaciones que pudieran generar un conflicto de interés.
- ✓ De otra parte, es de tener en consideración que cuando Seguridad Fénix de Colombia Ltda., otorga autoridad a empleados que desempeñan ciertos cargos, lo hace porque confía en su sano y equitativo criterio, razón por la cual se deberá establecer la prohibición absoluta del uso indebido o abuso de autoridad, ya sea en beneficio propio, de terceros, o en perjuicio de terceras personas.
- ✓ El empleado que tenga conocimiento de la comisión de una infracción disciplinaria, deberá ponerla inmediatamente en conocimiento de cualquier superior jerárquico suministrando los documentos o pruebas que tuviere a su alcance.
- ✓ El superior jerárquico que reciba la información sobre infracciones, procederá a verificar los hechos, comunicándolos inmediatamente a la Presidencia y/o Junta Directiva, debiendo imponer la sanción correspondiente si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la Ley, las normas del presente código, el reglamento interno de trabajo, o cualquier otra norma interna, sin perjuicio de las medidas correctivas y preventivas a que haya lugar.

• **Incompatibilidades del revisor fiscal**

No podrán ser Revisores Fiscales de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., Quienes sean asociados de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., o sus subordinadas, si las tuviere, ni en estas últimas quienes sean asociados o empleados de la sociedad matriz.

- Quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los administradores y empleados directivos, el auditor interno, contador o cajero de Seguridad Fénix de Colombia Ltda.,
- Quienes, en Seguridad Fénix de Colombia Ltda., o en sus subordinadas, si las tuviere, desempeñe cualquier otro cargo. De manera análoga, quien haya sido elegido Revisor Fiscal de Seguridad Fénix de Colombia Ltda.
- No podrá desempeñar en la Compañía ni en sus subordinadas, si las tuviere, ningún otro cargo durante el período respectivo.

	CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código	SFC-TH-PR-02
		Versión	3
		Fecha	11/03/2026

9. CUMPLIMIENTO DE MANUAL SARLAFT Y PTEE, CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO

Es un deber de los empleados, y administradores, socios, contratistas, subcontratistas y proveedores que hacen parte activa de la cadena de Suministro de la empresa el cumplimiento riguroso y oportuno de los mecanismos de control y prevención de actividades delictivas acogidos en el Manual SARLAFT 2.0 y en lo establecido en los programas de transparencia empresarial de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., y del cumplimiento del código de conducta y ética de la Compañía.

Cualquier violación a estos procedimientos se considera una falta grave que será sancionada de conformidad con los procedimientos internos y la ley, sin perjuicio de las sanciones de orden penal o civil que correspondan. Es una regla de conducta de imperativo cumplimiento, el deber del conocimiento del cliente y los deberes de reporte a las autoridades competentes, de conformidad con los procedimientos específicos.

La persona(s) de Cumplimiento es el empleado responsable de monitorear y velar por la aplicación de los procedimientos específicos para la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, establecidos al interior de Seguridad Fénix de Colombia Ltda.

El Gerente, Lideres de proceso, Analistas, Coordinadores y demás áreas deben cumplir, monitorear y hacer cumplir por parte de los empleados bajo su responsabilidad el Código Transparencia ética y un buen gobierno

En Seguridad Fénix de Colombia Ltda., sancionará administrativamente y denunciará ante las autoridades las conductas de quienes por acción u omisión generen alguno de los siguientes actos que podrían representar eventos de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo:

- ✓ Legitimar ingresos provenientes de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, a través de transacciones ficticias.
- ✓ Favorecer a un tercero en su intención de legitimar ingresos provenientes de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.
- ✓ Adquirir, aceptar o administrar dentro de la compañía bienes o dinero sabiendo, o que, por razón de su cargo, esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito relacionado con el Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo.
- ✓ Llevar a cabo transacciones inusuales de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- ✓ Ocultar la ocurrencia de transacciones inusuales de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- ✓ Apoyar financiera, logística o administrativamente a personas que directa o indirectamente fomentan, planifiquen o están implicados en Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.
- ✓ Aceptar la omisión u omitir los controles del proceso de vinculación de clientes.
- ✓ Hacer uso de los bienes o activos de la compañía para realizar movimientos financieros mediante el ocultamiento o transformación de actividades ilícitas

Ante el conocimiento de alguna de las conductas antes descritas o de operaciones inusuales o sospechosas descritas en el Manual SARLAFT 2.0 y en el programa de transparencia y ética

	CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código	SFC-TH-PR-02
		Versión	3
		Fecha	11/03/2026

empresarial, la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, los socios, los administradores y los colaboradores se obligan a informarlas al Oficial de Cumplimiento.

En caso de que el oficial de cumplimiento considere necesario contar con más elementos del reporte, podrá solicitar información adicional al reportantes.

El Oficial de Cumplimiento debe garantizar la reserva de la información reportada a Seguridad Fénix de Colombia Ltda., prohíbe expresamente que se tomen represalias de cualquier tipo contra las personas que hayan llevado a cabo algún reporte con algún grado de verdad

Los reportes de operaciones inusuales o sospechosas serán objeto de estudio por parte del oficial de cumplimiento, quien determinará la razonabilidad para reportarlo a la UIAF. El reporte de operaciones inusuales o sospechosas no constituye una denuncia penal, será considerado solamente como un reporte informativo para la compañía.

10. MANEJO DE LAS REDES SOCIALES

Los trabajadores de la compañía participan a través de redes sociales tales como Facebook, Twitter, YouTube, etc., se harán a título estrictamente personal. Cuando se involucren o mencionen temas relacionados con Seguridad Fénix de Colombia Ltda., sus empleados, clientes o servicios, el trabajador que quiera participar deberá:

- No hacer referencias de tipo étnico, religioso, insultos personales, obscenidades o cualquier tipo de lenguaje ofensivo.
- No debe hacer uso de lenguaje ofensivo o subir fotos portando prendas con el logo símbolo de la empresa, en las instalaciones de la empresa o en instalaciones de los clientes sin la debida autorización de su jefe inmediato.
- Asegurarse que los contenidos que publique sean consistentes con su trabajo y con los valores organizacionales.
- No realizara comentarios mal intencionados en contra de la compañía, sus clientes o compañeros de trabajo.

11. PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN

Seguridad Fénix de Colombia Ltda., teniendo presente la normatividad frente a la protección de datos (Habeas Data) reitera:

Que toda la información sobre los accionistas, proveedores, empleados, clientes y usuarios, es reservada, salvo que lo contrario sea evidente por orden jurídica. Motivo por el cual se debe abstener de dar información o suministrar documentación o datos de las operaciones realizadas sin previa autorización.

En ningún caso, durante el período de servicio al Grupo o después de retirarse de alguna de la empresa los empleados podrán usar directa, indirectamente o divulgar a cualquier persona información sujeta a reserva.

	CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código	SFC-TH-PR-02
		Versión	3
		Fecha	11/03/2026

11.1. Reglas para la protección y administración de la información confidencial

La compañía ha establecido pautas para que los trabajadores de la organización protejan y administren la información confidencial, para ello es importante tener presente los principios de confidencialidad y conducta que son aplicados a todo el personal de la organización:

- Los trabajadores acceden a la información de la compañía solo si su competencia lo permite, si un empleado recibe información por error debe reportar de inmediato a la empresa para que se tomen las acciones correctivas.
- Las contraseñas o claves de acceso a los equipos, plataforma establecidas en la organización de las diferentes entidades serán personales y confidenciales y por lo tanto, no serán divulgadas a otros empleados o terceros autorizados para ello, impidiendo en todo caso que personas no autorizadas accedan a la información allí contenida.
- Seguridad Fénix de Colombia Ltda., reporta las **operaciones sospechosas**, como elemento de nuestro sistema de administración transparencia empresarial, prevención de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, goza de absoluta confidencialidad, prohibiéndose cualquier conducta tendiente a divulgar al reportado o a terceros la existencia y motivos del reporte.
- Reservar y conservar la información en su sitio de trabajo
- La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad e implica el compromiso de devolver cualquier elemento que tenga de la organización a fin de tener la paz y salvo una vez culminado el vínculo laboral.

11.2. Información confidencial y/o restringida

La información privilegiada es aquella que está sujeta a reserva, así como la que ha sido dado a conocer al público, existiendo deber para ello. Ningún empleado, directivo ni accionista de SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA., podrá realizar transacciones comerciales o en el mercado de valores utilizando información privilegiada.

El uso indebido de la Información Privilegiada puede acarrear consecuencias muy serias, tales como acciones legales contra el empleado que podrían resultar en cuantiosas multas o períodos de reclusión, además de la aplicación del proceso disciplinario según lo establecido en el reglamento interno de trabajo.

Motivo por el cual la documentación e información asignada a cada uno de los trabajadores para el ejercicio de sus labores, no la debe proporcionar a las personas externas, ni a empleados que no la requieran dadas sus funciones, sin que tenga la autorización previa.

Seguridad Fénix de Colombia Ltda., y sus empleados, deben proteger la información que les ha sido dada a conocer por sus clientes y aquella propia de carácter reservado, salvo los casos en que las autoridades la requieran.

En desarrollo del Principio de Confidencialidad en la Conducta de los empleados, no deben:

- Suministrar información a terceros sobre los datos personales de los clientes y aquellos asuntos sujetos a reserva de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., a los empleados a quienes se le asignen claves deberá mantenerlos en reserva y bajo su responsabilidad.

	CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código	SFC-TH-PR-02
		Versión	3
		Fecha	11/03/2026

- Seguridad Fénix de Colombia Ltda., y sus funcionarios no podrán dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que han comunicado a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), o la entidad que corresponda, información sobre las mismas y deberá guardar reserva sobre dicha información.
- Revelar información de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., a las personas que no pertenezcan a ella, o que perteneciendo no la requieren dadas sus funciones, o no tengan autorización para conocerla.
- Cuando sea puesta a disposición de los órganos que tienen derecho a conocerla, tales como la Junta Directiva, el Revisor Fiscal, Auditoría Interna, los accionistas en ejercicio del derecho de inspección y los asesores externos, para los asuntos que les han sido encomendados, previa suscripción y aceptación de manejo de confidencialidad de la información que se le entregue.

12. COMPROMISOS FRENTE AL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE.

Los socios, empleados administrativos y operativos deben mantener una cultura preventiva, detectando y controlando que la empresa no sea utilizada como instrumento para el lavado de activos, financiación del terrorismo (LA/FT), corrupción, soborno.

Por tal motivo, se ha implementado el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT 2.0) y el PTEE, el cual contiene las políticas de ética y transparencia empresarial que orientan la actuación a los funcionarios y partes interesadas para el cumplimiento del mismo, para ello se cuenta con procedimientos de vinculación de clientes, proveedores y empleados así como también se define cada una de las metodologías para la identificación, evaluación, control y monitoreo de cada uno de los riesgos identificados en la matriz de riesgos.

La compañía cuenta con el Manual, el cual fue aprobado pro la Junta de Socios y el oficial de cumplimiento, quien tiene la responsabilidad de evaluar cada uno de los mecanismos de prevención, a fin de establecer la efectividad de los mismos y el cumplimiento por parte de todos los funcionarios.

Es responsabilidad de la dirección comercial, dirección de compras y la alta gerencia antes de establecer las relaciones comerciales:

- Conocer adecuadamente la actividad económica que desarrollan los clientes, sus características básicas de las transacciones en que se involucran corrientemente y en particular la de quienes efectúan cualquier tipo de depósitos.
- Establecer los acuerdos de seguridad y confiabilidad
- Reportar cualquier actividad sospechosa que se detecte en actividades de negociación directa y/o licitaciones.

	CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código	SFC-TH-PR-02
		Versión	3
		Fecha	11/03/2026

13. REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

El Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) a la Unidad de Información y Análisis Financiero-UIAF, las empresas estas obligadas a realizar el debido reporte de todas las Operaciones Sospechosas que se detecten en un giro ordinario de sus negocios o actividades.

El reporte deberá hacerse de manera inmediata y con naturaleza de “Reporte de Operación Sospechosa” la cual deber ser notificada al Oficial de Cumplimiento quien deberá Registrarla en el SIREL, y de igual manera guardar el soporte del registro de forma física o digital en la carpeta establecida.

Entendiendo que una operación sospechosa es:

Operación inusual: cuya cuantía o característica no guarda relación con la actividad económica del cliente o que por su número o las cantidades se salen de parámetros de normalidad.

Operación Sospechosa: operación inusual que lleva a presumir, razonablemente que su objetivo es el de ocultar o encubrir el origen de un ilícito.

14. CONTROL DE USO DE LOS ACTIVOS

Todo el personal operativo y administrativo de la compañía, son responsables del control y uso adecuado de los activos de la organización incluyendo todo tipo de información física y electrónica, lo cual implica la protección contra usos y movimientos no autorizados. Ningún trabajador de la compañía puede usar o solicitar los recursos físicos para beneficio propio o de terceros.

15. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Compañía Seguridad Fénix de Colombia Ltda., cuenta con políticas del sistema integrado de gestión y asume todas las medidas de prevención establecidas en la legislación vigente garantizando que sus empleados ejecuten las labores en lugares seguros y saludables, por lo tanto, es imprescindible crear y mantener un entorno laboral, seguro y saludable. Por lo tanto, es imprescindible crear y mantener un entorno laboral seguro a fin de prevenir accidente en el lugar de trabajo.

16. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El incumplimiento de estas reglas de conducta dará lugar a las sanciones administrativas, civiles y penales que establece la ley, según el caso.

Sin perjuicio de lo anterior, Seguridad Fénix de Colombia Ltda., sancionará a los empleados, socios, contratistas, subcontratistas y proveedores que hacen parte activa de la cadena de Suministro que incumplan estas Reglas de Conducta a través de un Comité operativo. Las sanciones serán impuestas después de evaluar la conducta del empleado y escuchar sus descargos, y podrán llegar hasta la

	CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código	SFC-TH-PR-02
		Versión	3
		Fecha	11/03/2026

terminación del contrato de trabajo, estableciendo las siguientes sanciones de acuerdo a la regla violada y la determinación de la falta según.

17. POLITICA DEL DENUNCIANTE

El compromiso que tiene Seguridad Fénix de Colombia Ltda., con los altos niveles de ética, respeto y confianza en sus Operaciones de Seguridad Privada es un factor clave para su éxito y reputación integral en el mercado. La conducta diaria del personal está guiada por las políticas y valores corporativos.

La Política del denunciante es un elemento importante para la Empresa, mediante el cual se cultiva una cultura organizacional en la que los Colaboradores pueden denunciar sin temor a represalias, cualquier irregularidad o violación a las normas de comportamiento de los empleados de la organización o aquellos que trabajan en su nombre se comprometen a respetar y proteger la identidad de quien reporta así como los datos e información suministrada a la organización, promoviendo a su vez el cumplimiento legal, de derechos humanos y el reporte de buena fe de acciones de peligro, conducta ante-ética o ilegal que afecta a las partes interesadas internas y externas. De este modo, la política respalda el cumplimiento del Código de conducta, ética y buen gobierno.

Esta política aplica a todo el personal operativo, administrativo y todas sus partes interesadas internas y externas teniendo en cuenta:

- Respetar el derecho a denunciar de forma anónima la no conformidad detectada tanto interna como externamente a las autoridades correspondientes manteniendo la confidencialidad de la información.
- Mantener la confidencialidad y proteger la identidad de quienes reporten directamente.
- Promover el reporte de irregularidades o acciones que afecten la integridad y vulneren los derechos humanos o incumplimiento del SIG, ocasionados por negligencia profesional y actos inapropiados contra cualquier parte interesada interna y externa, por lo que cualquier parte interesada de Seguridad Fénix de Colombia Ltda.,
- Proteger a las personas denunciante de posibles represalias o injustificados procesos disciplinarios
- Informar al cliente acerca de las violaciones de la ley o respeto a los derechos humanos en los casos que los involucre.
- Todos los colaboradores de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., deben reportar de manera oportuna cualquier irregularidad frente al código de conducta y código de ética y buen gobierno, recordando que “Si sabes y nada dijiste, cómplice fuiste”

Para los colaboradores, Directivos, Gerentes, Socios y partes interesadas que representan a Seguridad Fénix de Colombia Ltda., la protección de los Denunciantes informantes y testigos es una lucha para defender el trabajo colectivo de transparencia y denuncia ante las posibles violaciones en los derechos humanos. Por esta razón estamos comprometidos con no amenazar ni tomar represaría alguna conrea los denunciante y testigos que hayan comunicado una conducta indebida a las autoridades competentes.

	CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código	SFC-TH-PR-02
		Versión	3
		Fecha	11/03/2026

infringir represalia alguna a delatores, informantes o Testigos que hayan comunicado una conducta indebida a las autoridades competentes.

Si algún colaborador, contratista, subcontratista o proveedor considera que se está infringiendo el Código o cualquier norma legal por parte suya o por parte de otro trabajador, tiene la obligación de reportar inmediatamente dicha situación a su jefe inmediato, coordinador, oficial de cumplimiento o al comité de ética y prevención del delito de la empresa. Podrá reportar a través de la línea ética en cualquiera de los medios a disposición:

Líneas éticas de atención:

- **Por medio escrito** a la dirección Calle 71 N°28^a-11, Bogotá, esta debe ser enviada en un sobre sellado dirigida a la Gerencia o director de Operaciones.
- **Página web:** www.seguridadfenixdecolombia.com opción PQRS / Línea de ética / Violación DDHH.
- **Correo electrónico:** 24 horas juridica2@seguridadfenixdecolombia.com
- **Línea Celular:** 310-2303913 / 313-8727757/ 350-2121738 Línea Fija: (601) 3111759 EXT (103) Línea de atención 8:00 a.m. - 5:00 p.m.

No se emprenderá ninguna acción adversa contra ningún individuo por el hecho de presentar un reporte de buena fe, dentro de la política de delación.

Por intermedio del Director de Operaciones de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., se informará al cliente las violaciones a ley o respeto a los Derechos Humanos que se han reportado.

18. CONFLICTOS DE INTERES

En aras de aplicar el presente Código de transparencia ética conducta y un buen gobierno se entiende como conflicto de interés la situación en que se coloca un directivo, administrador o empleado activo de la organización, en el momento previo a la toma de una decisión en ejercicio de sus funciones, frente a cualquier persona natural o jurídica, respecto de la cual existen vínculos tales como de parentesco, de contenido económico, o de relación, que podrían afectar la objetividad e imparcialidad indispensables para la adecuada toma de la decisión respectiva.

El conflicto de interés genera una situación que, por las razones antes expuestas, puede alterar la objetividad en la adopción de alguna determinación. En consecuencia, habrá conflicto de interés siempre que concurren los elementos de la definición consignada en el presente Código.

De acuerdo a las disposiciones legales, los administradores deben obrar de buena fe, lealtad y diligencia. Por lo cual se actuará de acuerdo a los intereses de la compañía y los intereses de sus clientes.

De igual forma y en el cumplimiento de sus funciones, todos los funcionarios deberán:

- ✓ Abstenerse de participar por sí o por terceros, en actividades que impliquen competencia con la compañía o conflictos de interés.

	CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código	SFC-TH-PR-02
		Versión	3
		Fecha	11/03/2026

- ✓ Evitar cualquier situación que involucre un conflicto entre los intereses personales y los de Seguridad Fénix de Colombia Ltda.

Con el objeto de evitar la ocurrencia de situaciones de conflicto de interés, entre el personal operativo y administrativo de Seguridad Fénix de Colombia Deberán:

- ✓ Obrar equitativamente, sin considerar beneficios personales o de terceros.
- ✓ Prestar los servicios contratados sin esperar retribución alguna diferente a la pactada.
- ✓ Atender con amabilidad, moderación y prudencia las inquietudes y reclamos de los asociados.
- ✓ Explicarles a los asociados la forma como opera cada uno de los procedimientos, informándoles la capacidad que tiene Seguridad Fénix de Colombia Ltda., atender sus compromisos.
- ✓ Abstenerse de aceptar regalos, atenciones desmedidas, concesiones en precios u otros tratamientos preferenciales del asociado o de proveedores.
- ✓ Abstenerse de ofrecer sus servicios o experiencia profesional a los asociados.
- ✓ Abstenerse de recibir dinero por pequeña que sea su cuantía.
- ✓ Abstenerse de otorgar rebajas, descuentos, disminuciones o excepciones de tarifas o tasas, fundados en razones de amistad o parentesco.

19. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

La preservación y el respeto al medio ambiente es uno de los pilares básicos de nuestra actuación que se manifiesta en el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales en todas sus actividades. Seguridad Fénix de Colombia Ltda., compromete a actuar en todo momento de acuerdo con criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas coherentes con buenas prácticas medioambientales.

Desde el punto de vista medioambiental, la compañía realiza campañas de sensibilización y concientización entre sus empleados sobre el consumo de recursos naturales, fomenta iniciativas de mayor responsabilidad y favorece el desarrollo de tecnologías respetuosas con el entorno.

20. CAPACITACIÓN

Los administradores de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., propenderán por la adecuada difusión de este Código de Conducta a los empleados socios, contratistas, subcontratistas y proveedores que hacen parte activa de la cadena de Suministro mediante la aplicación de programas de capacitación y mediante la divulgación oportuna de todas sus modificaciones.

	CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código	SFC-TH-PR-02
		Versión	3
		Fecha	11/03/2026

21. REGIMEN SANCIONATORIO

Toda violación a los procedimientos y normas contenidas en el presente Código bien sea de forma activa o por omisión de sus deberes, acarreará para el empleado que las infringe, la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, y la normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar, las cuales serán adelantadas por los representantes de la Compañía.

Para efectos de graduar la sanción, se tomarán en cuenta factores tales como gravedad del hecho, reincidencias, pérdidas económicas o efectos reputacionales para la Compañía o para los clientes, entre otros.

Además de las sanciones internas a las que se pueda ver abocado el empleado por el incumplimiento de sus deberes, Seguridad Fénix de Colombia Ltda., podrá, a su juicio, dar inicio a las acciones legales correspondientes con base en la normatividad legal vigente.

22. CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ETICA

El contenido del presente Código de transparencia, ética, conducta y un buen gobierno, aplica a Todos los empleados que se incorporen o pasen a formar parte de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., deberán aceptar los valores, principios y las normas de actuación establecidas en el mismo.

Quienes, por acción u omisión, violen el Código, las políticas y procedimientos de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., estarán sujetos a las medidas disciplinarias que se consideren oportunas si el caso lo amerita se puede llegar a la terminación de contrato de forma inmediata ya que se considera falta grave.

Este Código es de obligatorio cumplimiento y está vigente desde su aprobación por la Junta Directiva de Seguridad Fénix de Colombia Ltda.

23. DERECHOS HUMANOS

Durante la selección y promoción del personal se debe garantizar la promoción, trato digno, protección y respeto de los Derechos Humanos mediante el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Empresa para identificar, prevenir y mitigar los riesgos asociados a los Derechos Humanos. (Ver procedimiento para tratar a todas las personas con dignidad y con respeto de sus derechos humanos).

	CODIGO DE CONDUCTA, ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código	SFC-TH-PR-02
		Versión	3
		Fecha	11/03/2026

24. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de realización	Fecha aprobación	Nota de cambio	Autor
0	27/012/2022	27/12/2022	emisión del documento	Dir.SIG
1	15/03/2024	15/03/2024	Revisión general del documento	Dir.SIG
2	30/08/2025	30/08/2025	Revisión general del documento cambio de logo.	Dir.SIG
3	11/03/2026	11/03/2026	Revisión general del documento, se incluye temas de PTEE	Dir. SIG